ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
3.247'98
1725

para riego de jardines, fecha 31 de Diciembre 480 00

Un recibo del chofer Juan Ruiz Carrasco, por viajes en el coche de la Alcaldía a San Pedro Alcantara con Sres Gestores, y, a Malaga con Sres Alcalde y R.R. P.P. Agustinos. fecha 31 del pasado 480 00

Un recibo del Sr. Gestor Delegado de Abastos, por gastos de viaje a Málaga el día 7 de Diciembre para gestiones sobre abastecimiento de pan. 50 00

Total pesetas 3.795 23

(Son Tres mil setecientas noventa y cinco pesetas con veintitres centimos).

Y no habiendo mas asuntos de que Tratar se levanta la sesión, a las quince horas, del día al principio citado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Becerra

Fernando Marin

Natalio Arnaiz

Salvador Gonzalez

El Interventor acctal

Diligencia: Acredito por la presente que hoy día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria reglamentaria por no haber asistido número suficiente de señores Gestores a pesar de estar citados en tiempo y forma. Certifico en Marbella a diecinéis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde.

El Secretario,

SESIÓN ORDINARIA celebrada por la Comisión Gestora en segunda convocatoria el dia 18 de Enero de 1946.-

Asistencia

Alcalde-Presidente
D. Enrique Belón Lima

Gestores.
D. Diego Jimenez Lima
D. José Maldonado Cabrera
D. Salvador Gonzalez Gálvez
D. Fernando Marin Galbeño
D. Francisco Gil Villalobos

Interventor interino
D. Miguel Nieto Becerra

Secretario
D. Eduardo Garrido García

13.13.0.0. y correspondencia

En la Ciudad de Marbella a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y hora de las doce, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores Gestores cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para la cual fueron previamente citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Belón Lima, se halla presente el Sr. Interventor interino de fondos y asiste como fedatario el infrascrito Secretario interino de la Corporación.

Abierta la sesión, declarose publica y se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia recibida en la quincena anterior, quedando enterados los señores

asistentes quienes ordenan su cumplimiento y archivo.

Telegramas a S.E. Jefe del Estado y Generales Queipo de Llano y Borbón con motivo aniversario liberación de la Ciudad

Asimismo queda enterada la Gestora de los telegramas dirigidos a su Excelencia el Jefe del Estado, General Queipo de Llano y General Borbón por los que se le felicitaba en el noveno aniversario de la liberación de esta Ciudad.

Circular Sr. Gobernador Civil sobre visitas a Malaga

Se da lectura, a continuación, de una circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia relativa a visita de los Señores Alcaldes y Gestores municipales de la provincia a dicha superior Autoridad, quedando enterados.

Personal: Expediente contra el funcionario D Juan Guerrero Velasco - Nombramiento de nuevo fuer Instructor

Seguidamente se da cuenta del requerimiento del Juez instructor del expediente contra el empleado municipal D. Juan Guerrero Velazco, por supuestas irregularidades graves, fué hecho en sesión del día 30 del corriente a favor del Gestor D. Diego Jiménez Pina, y estimando aceptables las razones aducidas se acuerda por unanimidad admitir la renuncia y designar para la incoación del repetido expediente al Sr. Gestor Presidente, D. Enrique Belón Pina, a quien le será comunicado este nombramiento y se le entregarán las diligencias previas incoadas.

Acogimiento de niños extranjeros.

En relación con el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el que solicita nuevos datos relativos al número de niños, sexo, edad, nacionalidad y religión, de los que este Ayuntamiento ha ofrecido acoger, siguiendo así la indicación de nuestro Caudillo Generalísimo Franco, se acuerda se manifieste a dicha superioridad que el número de niños cuyo acogimiento se ofrece es el de Tres, varones, de diez a quince

años, nacionalidad filipinos, polacos o alemanes y religión, a ser posible, católica. Cuando estas circunstancias no pudieran ser factibles, el Ayuntamiento está dispuesto a aceptar tres niños sin especialidad de clase alguna, ya que el deseo de esta Corporación es el de coadyuvar a la obra de nuestro Caudillo en todo momento y condiciones.

Subasta: adjudicación definitiva de 3.000 mts.² en Barrionuevo del Faro al único postor D. Manuel Pastor Meirinas

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, doy lectura íntegra al acta de subasta celebrada el día diez del actual de una parcela de terreno propia de este Municipio sita en "Barrionuevo del Faro", con una extensión superficial de Tres mil metros cuadrados, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas, y estimando los señores asistentes que se han cumplido todos los requisitos legales y que contra dicho acto no se ha presentado reclamación alguna en los cinco días siguientes a su celebración, acuerdan por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de que se trata al único postor D. Manuel Pastor Meirinas, vecino de Malaga, en la cantidad tipo de cuatro mil quinientas pesetas, debiendo ser trasladado este acuerdo al interesado con especificación de las condiciones del pliego que tiene aceptadas en su propuesta.

Asimismo se acuerda designar al Señor-Presidente D. Enrique Belón Lima para que en nombre del Municipio comparezca al otorgamiento de escritura que ha de elevarse a cabo ante el Notario de esta Ciudad D. Manuel García Mayor con motivo de este expediente de subasta.

Viviendas protegidas para pescadores "grupo García"

Dada cuenta del ante-proyecto de veinte viviendas protegidas para pescadores, Grupo "García

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALOMARDE

del Obras. Aprobación anteproyecto y acuerdo envío al I.N. de la V.

"del Obras", formulado por el Arquitecto D. Juan Jauregui Briales, al cual se acompañan la oportuna Memoria y estudio económico, la Comisión Gestora encontrándolo conforme, acuerda su aprobación provisional y que sea elevado al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda en solicitud de los oportunos créditos conforme a los acuerdos de esta Gestora de Diez y siete de Septiembre del pasado año y al amparo de la Ley de 19 de Abril de 1939.

Designación de Tenientes de Alcalde 1º-2º y 3º

La Presidencia manifiesta que, haciendo uso de la autorización que le concede el párrafo 8º de la Base 6ª de la Ley de 17 de Julio de 1945, ha designado a los señores D. Diego Jimenez Lima, D. Jose Malsonado Cabrero y D. Salvador Gonzalez Galvez, Tenientes de Alcalde 1º, 2º y 3º respectivamente, por cada uno de los distritos de esta Ciudad, quedando en ellos los señores asistentes de la designación hecha.

Sesiones pleno y Comisión permanente

Asimismo se pone en conocimiento de la Gestora, por la Presidencia, de que, en adelante, y conforme a la misma Ley de Bases de Regimen local, Base 7ª, este Ayuntamiento tendrá una Comisión Permanente compuesta por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde que celebrará reunión una vez cada semana, acordándose que esta reunión se celebre a las doce horas de los días sábados hábiles de cada semana y que el Pleno se reunirá por lo menos una vez cada cuatrimestre en los días veintidos de Abril, veintidos de Agosto y veintidos de Noviembre del año actual y hora de las doce, sin perjuicio de las extraordinarias que hubiere necesidad de celebrar.

Permuta: huerto de Don

Visto el escrito de D. Enrique Paniente Mon-

Enrique Paniente Montes

rero por el que se propone a esta Gestora la permuta de un trozo de terreno de su propiedad situado entre la Carretera general de Cadiz a Málaga y el camino de acceso al Faro, por otro de idéntica medida en el mismo camino del Faro, hoy Avenida de Rvdo. Belón, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º) Aceptar en principio la propuesta de permuta.

2º) Que por el Sr. Perito Aparejador se proceda a la medición del pedazo de terreno que se propone permutar, y

3º) Que por las Comisiones de Policía Urbana y de Hacienda, conjuntamente, se informe sobre la conveniencia o no de tal permuta. y por el Sr. Secretario se manifieste la forma de llevar a cabo la misma.

Subvencion para estudios a Manuel Enrique Gonzalez

Vista la instancia suscrita por Dª Concepción Gonzalez Villalobos en solicitud de que le sea concedida cantidad para atender al pago de material escolar que le es necesario a su hijo Manuel Enrique Gonzalez, alumno del Colegio Salesiano del Sagrado Corazón, de Ronda, durante el presente año, y atendiendo a las razones que expone la interesada, se acuerda por unanimidad concederle la cantidad de cien pesetas en concepto de auxilio para dichos gastos que le serán abonadas con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto actual.

Gastos

Por el Sr. Interventor interino se ponen de manifiesto las cuentas de gastos varios que se detallan a continuación, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su pago con cargo a las consignaciones respec-

tivas del Presupuesto municipal.

Una factura de Pensión Mena, por camas para Guardia Civil fecha 7 del actual 9 00

Un recibo de D. Antonio Roa Jimenez, Jefe de la Guardia Municipal, para gastos de viaje a Málaga para asuntos municipales por orden de la Alcaldía, el día 16 del actual. 63 75

Seis facturas de Tailleffer S.A. por suministro de alumbrado eléctrico público, Ayuntamiento, fuerza motriz, y Cuartel Guardia Civil de esta y S. Pedro Alcantara, el mes de Diciembre anterior, que suman 1.486 64

Una factura de Manuel Carmuel Albarracín, electricista, por Trabajo y material invertido en arreglo de instalación alumbrado público, fecha 11 del actual 98 65

Otra factura de Casa Alcena de Malaga por una balanza para servicio de Mercado Público, fecha 15 del. actual 123 25

Una factura de D. Joaquín Montero Sanchez, fecha 12 del actual por Transporte de lo anterior. ..... 5 --

Una factura de D. Joaquín Chacón López, Imprenta Sevillana, por adquisición de material impreso para el Padrón de Habitantes 1.205 25

Una factura de D. Joaquín Montero Sanchez, portes y gastos un bulto alfombra, fecha 5 enero y recibo R. García por acarreo de la misma, fecha 7 Enero 21 90

Cuenta del suministro de medicamentos para Beneficencia municipal durante el pasado mes de Diciembre, s/ detalle:

Suma y sigue 3.013 44

	Suma anterior	3.013	44
Farmacia D. Juan Enrique ... 489,35			
" D. Jose Espejo 600,36		1.089	71
Un recibo del Sr. Admor. Automóviles Portillo, por pasajes a enfermos postres para Málaga fecha 7 del actual		57	40
Un recibo de D. Jose Ruiz Navarro, por Trabajo en arreglo regaderas para riego jardines, fecha 14 del actual ...		10	--
Una factura de casa H. Juan Plasencia, de Malaga, fecha 16 del actual, por cohetes para el Dia fiesta IX aniversario de la liberación		460	--
	Total pesetas	4.630	55

(Cuatro mil seiscientas treinta pesetas con cincuenta y cinco céntimos)

Y no habiendo mas asuntos de que Tratar se levanta la sesión a las catorce horas, del dia al principio citado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Fernando Marin

El Gobernador

El Interventor interino

-Ayuntamiento Pleno-

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 1946

~Asistencia~

Alcalde Presidente
D. Enrique Belón Lima

Tenientes de Alcalde
1º/ D. Diego Jimenez Lima
2º/ D. José Maldonado Cabrera
3º/ D. Salvador Gonzalez Galvez

Gestores
D. Antonio Moscua Soto
D. Juan Becerra Verdejo
D. Franco Pedrazuela Soto
D. Fernando Marín Galleño
D. Natalio Azuaste Carvajal

- Interventor int.-
D. Miguel Nieto Becerra

Secretario int.
D. Eduardo Garrido García

=

Personal: Expediente de destitución del Fontanero D. Juan Guerrero Velasco = Resolución

En la Villa de Marbella a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para la cual fueron previamente citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Belón Lima, se halla presente el Sr. Interventor interino de fondos y asiste como fedatario el infrascrito Secretario interino de la Corporación:

Abierta la sesión declarada pública y se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta por lectura íntegra del expediente administrativo que, por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal fecha 6 de Marzo pasado, ha sido instruido por el Sr. Gestor Presidente, contra el Fontanero de este Ayuntamiento D. Juan Guerrero Velazco, acusado de haberse apropiado de ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, haciendo figurar en las nóminas mensuales de las obras municipales y de las efectuadas con cargo a la Décima sobre la contribución para remediar el Paro obrero, mayor número de jornales de los invertidos realmente en aquellas, quedándose con parte del importe de los jornales de los obreros empleados en dichas obras, y, cobrando factura de materiales cuyo importe no entregaba a los proveedores incurriendo por ello en falta grave 7ª de las consideradas como tales en el artículo 109 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1.924, y 5ª de las comprendidas en el Capítulo 3º del Reglamento de empleados nacional-

tercios de este Municipio de Marbella.= Y el pleno del Ayuntamiento en conocimiento, conocido de la culpabilidad del acusado segun se desprende de lo actuado; visto que en este expediente Tramitado legalmente se le dió audiencia al interesado; que posteriormente se le procesó y dictó el oportuno pliego de cargos que aquí no contestado, lo que indica su conformidad con las faltas cometidas; comprobados fehacientemente los hechos que se le imputaban, y, por último, conocida que ha sido la agravante de la reincidencia en tales faltas graves, lo que aleja del ánimo de los Sres. Gestores cualquier posibilidad de reincidencia, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta que hace en su informe el Sr. Instructor, y por tanto, la destitución de su cargo de Fontanero de este Ayuntamiento, a D. Juan Guerrero Velasco, con pérdida total y absoluta de todos sus derechos activos y pasivos, como incurso en la sanción que determinan en sus cláusulas 7ª y 5ª; artículo 109 y Capítulo 3º de los Reglamentos de Empleados Municipales en general de 28 de Agosto de 1924, y el de Empleados subalternos de este Municipio, respectivamente; y que este acuerdo de destitución, valido y ejecutivo por la unanimidad con que lo adoptan los nueve Gestores reunidos, número superior a las dos terceras partes de los que constituyen esta Corporación Municipal, se le comunique en forma al interesado, advirtiéndole de su derecho de recurso contra el mismo, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en plazo de quince días, conforme dispongan los preceptos legales que actualmente regulan la materia.-

Personal: Nombramiento de Vigilante interino de Arbitrios

Se acuerda por unanimidad confirmar la designación como Vigilante de Arbitrios interino a D. Francis-

Trib. a favor de D. Francisco Reinaldo Ruiz

lo Reinaldo Ruiz, en la plaza que dejó vacante, por permuta, D. Enrique Cuevas Gonzalez, con efectos de 21 de Febrero pasado, y sin que esta designación cree derechos de clase alguna a favor del Sr. Reinaldo, ya que dicha plaza ha de ser cubierta en su día mediante concurso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Enseñanza: Creación de una Escuela mixta en El Angel.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación fecha 4 del actual de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, manifestando haber sido creada una Escuela mixta en "El Angel", ocurriendo se realicen las oportunas gestiones por la Alcaldía a fin de que esta creación sea elevada a definitiva.

Abastecimiento de Aguas Autorizando al Alcalde Presidente para firma escritura

Para llevar a cabo la formalización de la oportuna escritura de préstamo que por la cantidad de un millón de pesetas, tiene concertado este Municipio con el Banco de Crédito Local de España, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Enrique Beloso Lima, para que en nombre de la Corporación firme dicha escritura en las condiciones ya estipuladas.

Viviendas Protegidas Autorizando al Alcalde para firma hipoteca edificios Grupo Lauro Espinosa a favor del I.N. de la V.

Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Beloso Lima para la firma de la escritura de concesión de beneficios y constitución de hipoteca que entre este Muy Ilustre Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Vivienda ha de llevarse a cabo en Madrid, ante el Notario D. Francisco Muñoz Moreno, relativa al Grupo de 80 viviendas protegidas "Lauro de Espinosa" sitas en la Avenida de Antonio Beloso de esta ciudad.

Memoria comprensiva de los seis años de labor al frente de la Admón Municipal de Marbella de la actual Comisión Gestora

Leída la Memoria comprensiva de los seis años de administración municipal llevada a cabo por la actual Comisión Gestora y encontrándola conforme se acuerda aprobarla y felicitar por la concisión y claridad de la misma a los señores Secretario, e Interventor interinos, D. Eduardo Garrido García y D. Miguel Nieto

Becerra, respectivamente, autores de dicha Memoria, a los cuales se gratificará con la cantidad de quinientas pesetas a cada uno, con cargo a los fondos municipales. Así mismo se acuerda que de la referida Memoria se impriman quinientos ejemplares para su envío a la Superioridad y distribución entre los vecinos para su conocimiento y difusión.

Autorización al Alcalde y Secretario para realizar viaje a Madrid a resolver distintos asuntos municipales.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que en unión del Sr. Secretario, puedan marchar a Madrid al objeto de proceder a la firma de la escritura de hipoteca de las 12 viviendas protegidas, Grupo "Cerro de Espinosa" a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, y que al propio tiempo gestionen la firma del préstamo, ya concertado con el Banco de Crédito Local de España, por un millón de pesetas con destino a las obras de Abastecimiento de Aguas, así como el cobro de la subvención que para Escuelas, tiene concedido el Ministerio de Educación Nacional.

Presupuesto para 1946: Aprobación definitiva y reformas

Seguidamente se dio cuenta del Sr. Alcalde-Presidente doy lectura, yo el Secretario, de un oficio de la Delegación de Hacienda de Málaga, Sección Provincial de la Administración local, número 267, de fecha 1º del mes actual, por el que se aprueba el Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1.946 y las ordenanzas que al mismo se acompañaban, con las salvedades apuntadas en la citada comunicación: Interesa la Corporación municipal y pasándose a rectificar los reparos señalados se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º) Quedan suprimidas las consignaciones del Presupuesto de Gastos que se expresan: Capítulo 1º, artículo 6º, partida 2ª, tasa para el Circuito Nacional de Firmes Especiales, que se anulan como consecuencia de la exención que determina el apartado Segundo, del

número 2, del artículo 218, del Decreto de 25 de Enero de 1946, por la cifra de ..... 4.768,00 ptas.

Capítulo 2º, artículo 2º, partida 1ª, gastos de representación de la Alcaldía, que se suprime en virtud de lo preceptuado en la Base 6ª, de la ley de Régimen local de 17 de Julio de 1945, por su importe de ..... 6.000,00 ptas.

Importando las anulaciones en la Sección de Gastos ..... 10,768,00 ptas.

Para la efectividad de las mencionadas alteraciones, y resultando que el Presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio fué aprobado por la suma de pesetas 699.824,78

Se resuelve su importe en el de las expresadas disminuciones en sus consignaciones, por pesetas 10.768,00

Quedando definitivamente cifrado el mismo en la cantidad de pesetas 689.056,78

2º.- Que para compensar la citada baja, se recargue en el Presupuesto de ingresos, en igual cantidad en la consignación del Capítulo 8º, artículo 1º, partida 5ª, arbitrio sobre Plusvalía y reparo, que se modifica cifrándola en la cantidad de pesetas. 42.032,00

Como consecuencia del anterior acuerdo, se establece que el Presupuesto ordinario de ingresos para el corriente ejercicio queda definitivamente fijado en la suma de Pesetas 689.056,78

3º.- Que desde esta fecha, y con efectos legales, desde principio del ejercicio en curso, sea puesto en vigor el Presupuesto ordinario, en la forma en que ha sido modificado y aprobado definitivamente.- Y

4º.- Que en cumplimiento a lo que se ordena en la comunicación oficial de referencia, se remita certificación literal de estos acuerdos, para los efectos oportunos,

al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Ordenanza del arbitrio sobre Almotacenia y Repeso. = Aclaración =

En relación con lo comunicado en el oficio de la Delegación de Hacienda, Sección provincial de la Administración Local, de fecha 1º del corriente mes, numero 267, respecto de la Ordenanza fiscal ya aprobada para la exacción del arbitrio sobre almotacenia y repeso, implantado en este Municipio, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Superioridad y el contenido de la referida Ordenanza, que no expresa en ningun caso la obligatoriedad del arbitrio, sino que establece el servicio como garantía de la exactitud y para facilitar las operaciones, evitando fraudes o equivocaciones, siempre que se solicite la prestación del mismo; se acuerda por unanimidad dejar aclarado en cuanto a la aplicación de los preceptos de la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre almotacenía y repeso, que éste no tiene, en modo alguno caracter obligatorio, sino que es voluntario por parte de las personas interesadas utilizar el servicio de los utiles de pesar o medir propios del Ayuntamiento tanto con las finalidades apuntadas en el articulo 1º, como por serles necesario al no disponer los participantes en las operaciones de los aparatos adecuados.= Queda acordado, igualmente por unanimidad, que el anterior acuerdo sea incorporado a la Ordenanza repetida, mediante certificación literal, formando parte de la misma como articulo adicional y que se remita otra al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos.=

Ordenanzas de exacciones - Modificacion y Aprobacion

De conformidad con los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se procede por este Ayuntamiento Pleno, a la modificación de Ordenanzas, con reforma de las tarifas correspondientes al arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y al arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza menor y pescados y

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MALAGA

DE OBRAS PUBLICAS MALAGA

nacionos fijos ; así como a la formación de nueva Ordenanza reguladora del impuesto exigido por el Estado, de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, todas las cuales han de regir con el Presupuesto ordinario aprobado para el año actual y en ejercicios sucesivos ; y por unanimidad de votos de la Corporación, quedan las mismas aprobadas, acordándose su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles que señala el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, para oir las reclamaciones que pudieran formularse contra ellas, entendiéndose que de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, se considerarán firmes los mencionados documentos a todos sus efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas, de que certifico.

Salvador Gonzalez

Natalio Bueno

Juan Bcerro

Fernando Marin

El Interventor int.

Sesión ordinaria correspondiente al primer período trimestral celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Marzo de 1946.-

-ASISTENCIA-
Alcalde Presidente
D. Enrique Belón Lima
-Tenientes de Alcalde-
1º D. Diego Jimenez Lirma
2º D. Jose Maldonado Calvero
3º D. Salvador Gonzalez Galvez
-Gestores-
D. Franco Gil Villalobos
D. Natalio Aznarte Carvajal
D. Juan Becerra Verdejo
-Interventor int°.
D. Miguel Nieto Becerra.
-Secretario int°-
D. Eduardo Garrido Garcia

En la Ciudad de Marbella a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Gestores cuyos nombres al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta legal de este Ayuntamiento, a fin de celebrar Sesión ordinaria del primer periodo trimestral, para lo cual fueron previamente citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Belón Lima, se halla presente el Sr. Interventor interino de fondos y existe como fedatario el infrascrito Secretario interino de la Corporación

Abierta la sesión declarose pública y se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia manifiesta que hasta la fecha, ha venido desempeñando el cargo de representante de este Ayuntamiento en Madrid, D. José María Conde Salazar, quien en todo momento ha prestado sus valiosos servicios al Municipio desde el mes de Julio de 1944, pero como quiera que dicho Sr. Conde Salazar, ha de ausentarse de Madrid para Málaga, donde ha sido recientemente destinado, ha de cesar en la representación de este Municipio en la Capital de España. razon por la cual propone se le otorgue un voto de gracias por los servicios prestados, y los señores asistentes por unanimidad acuerdan como se propone por la Presidencia.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de D. Manuel Bataller Zarzoso, Abogado, con domicilio en Madrid, Puerta del Sol, 11, 3º, quien se ofrece para representar a este

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
1888
MÁLAGA

Ayuntamiento en Madrid, para resolver y activar todos cuantos tenga o pudiera tener el Municipio en los Centros oficiales, escritos y documentos de interés municipal.

La Presidencia manifiesta que todos o casi todos los señores Gestores conocen seguramente al Sr. Bañares Zarzosa, y su idoneidad y competencia está demostrada por los servicios que prestó en el Gobierno Civil de esta provincia en reciente fecha, razón por la cual propone se acepten los servicios del Sr. Bañares, por estimar que quedarían garantizados los intereses municipales en Madrid. Y en su vista el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda designar a D. Manuel Bañares Zarzosa, Agente-Representante de este Municipio en Madrid, con la gratificación anual de mil pesetas consignadas en presupuesto.

Acto seguido y por unanimidad se acuerda nombrar a nuestro Representante en Madrid D. Manuel Bañares Zarzosa, con domicilio en Puerta del Sol, 11, 3º, para que, en nombre y representación de este Municipio, comparezca y firme la escritura que ha de llevarse a cabo en Madrid entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Vivienda ante el Notario D. Francisco Ruiz Moreno sobre concesión de beneficios y constitución de hipoteca debiendo otorgarse al Sr. Bañares Zarzosa el poder legal necesario en derecho a estos efectos.

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha catorce del actual, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 76 correspondiente al día 17 del corriente, por la que se dictan normas para la aprobación definitiva de los Presupuestos ordinarios municipales para el actual ejercicio; y resultando que estando aprobado provisionalmente por la Delegación de Hacienda de la provincia, según comunicación número 267 fecha primero del presente mes, con las modificaciones señaladas en dicha resolución, el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cuarenta

y reís, y que en la resión de este Ayuntamiento Pleno de riete de este mismo mes quedaron aprobadas, de conformidad con las observaciones hechas, las oportunas modificaciones en dicho Presupuesto, que de esta forma quedó atemperado a las disposiciones establecidas por Decreto de 25 de Enero de 1.946; y considerando la Corporación que no cabe introducir otras variaciones en el mencionado documento, se acuerda por unanimidad de votos aprobar definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso, que se cifra en la cantidad de reiscientas ochenta y nueve mil cincuenta y réis pesetas con retenta y ocho centimos en su parte de gastos, e igual suma en la de ingresos, quedando nivelado; y que de conformidad a lo preceptuado en la Orden Ministerial citada al principio, se exponga al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, elevándose luego a la Delegación de Hacienda para su resolución definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que Tratar, se levanta la resión a las veinte horas del día al principio mencionado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Becerra

Salvador Gonzalez

El Interventor Int.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

190

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Marzo de 1946, para la proclamación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente
D. Enrique Belón Lima

1º Teniente-Alcalde
D. Diego Jimenez Lima

2º Teniente-Alcalde
D. Jose Maldonado Cabrero

Gestores
D. Juan Becerra Verdejo
D. Antonio Mescua Soto
D. Juan Rivera Trujillo
D. Francisco Gil Villalobos

Secretario
D. Eduardo Garrido García

En la Ciudad de Marbella, siendo las diez horas, del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Gestores cuyos nombres al margen se expresan, y que constituyen la mayoría absoluta de los que forman la Comisión Gestora Municipal, cuyo número legal es el de once, los cuales fueron previamente citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Belón Lima y asiste como fedatario el infrascrito Secretario interino de la Corporación.

Abierta la sesión, declarada pública, y por el Secretario se orden del Sr. Alcalde, doy lectura integra al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de Marzo actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado, número 85, de fecha 26 del mismo mes, del que quedan enterados los señores Gestores, y acto seguido, la Presidencia manifiesta que conforme al artículo tercero del mencionado Decreto, se va a proceder a la votación ordenada, secretamente y por papeletas.

Verificada seguidamente la votación y contadas las papeletas depositadas en la urna y que corresponden al número de señores Gestores presentes, se procede al escrutinio que dió el resultado siguiente:

D. Diego Jimenez Lima ... Tres votos ... 3 ...
D. Enrique Belón Lima ... Dos votos ... 2 ...
En blanco ..... Dos votos ... 2 ...
Total ..... Siete votos ... 7 ....

Visto el resultado, y que ninguno de los señores propuestos han obtenido la mayoría absoluta que

se requiere, se repitió la votación con el siguiente resultado:

D. Enrique Belón Lima ... Tres votos — 3 —
D. Diego Jiménez Lima ... Dos votos — 2 —
En Blanco ..... Dos votos — 2 —
Total ..... Siete votos - 7 —

y habiendo obtenido la mayoría relativa en esta segunda votación D. Enrique Belón Lima, conforme al párrafo tercero del artículo tercero del repetido Decreto, se declara proclamado Compromisario al Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Belón Lima, a quien se le proveerá de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, conforme al artículo cuarto del decreto aludido, y se ordena al Sr. Secretario de la Corporación que de la presente acta se remita copia literal certificada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y otra certificación del número de vecinos que de hecho constituyen este Ayuntamiento, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Y estando cumplimentado el objeto de esta sesión extraordinaria, se extiende seguidamente la presente acta, la que una vez leída por mí el Secretario es aprobada por unanimidad y firmada por todos los señores concurrentes, levantándose la sesión a las once horas y treinta minutos del día al principio citado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Becerra

Juan Rivera

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MARBELLA

ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Mayo de 1.946.

-Asistencia-

Alcalde-Presidente
D. Enrique Belón Lima

Tenientes de Alcalde
1) D. Diego Jimenez Lima
2) D. Salvador Gonzalez Galvez
3) D. Francisco Gil Villalobos

Gestores
D. Jose Maldonado Cabrera
D. Francisco Pedrajuela Sastre
D. Juan Becerra Verdejo
D. Juan Rivera Trujillo

Interventor acctal
D. Miguel Nieto Becerra

Secretario acctl.
D. Francisco Cuevas Blanco

En la Ciudad de Marbella a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Gestores cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron previamente citados con expresión de causa y objeto.

(Preside el Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, D. Diego Jimenez Lima)

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Belón Lima, se halla presente el Sr. Interventor accidental y existe como fedatario el oficial Mayor de Secretaria D. Francisco Cuevas Blanco.

Abierta la sesión declarose pública y se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y autorizada por unanimidad.

A continuación la Presidencia manifiesta que como consta en la cédula de citación se ha de Tratar en esta sesión de diversos asuntos de gran interes y Trascendencia para los cuales ~~son~~ necesaria la presencia de la mayoria absoluta del número legal de señores Gestores que componen la Corporación, y estando presentes ocho de los once que legalmente forman la Corporación se entra en el orden del dia.

Abastecimiento de aguas: Modificación clausulas 4ª y 8ª concert. to con Banco Credito Local de España y garantias préstamo

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco aprobó un proyecto de contrato con el Banco de Credito Local de España por cuantia de pesetas un millón en cuya clausula cuarta se fijaba como plazo de amortización el de cuarenta y nueve años y en la clausula 7ª se especificaba, entre las garantias especiales de la operación, los derechos de Pesas y Medidas:

Teniendo en cuenta asimismo que dicho plazo de amortización

ha de ser reducido al de cuarenta y ocho años con objeto de acomodar la vigencia del préstamo a la vida de los títulos de Crédito local emitidos en contrapartida de la operación, debiendo sustituirse asimismo el expresado concepto de Pesas y Medidas, suprimido en virtud del Decreto que regula la Distribución provisional de las Haciendas locales, de fecha 25 de Enero de 1946, por esta Corporación se acuerda rectificar las expresadas cláusulas cuarta y octava que quedarán redactadas en la forma que a continuación se transcribe:

Cláusula cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de cuarenta y ocho años a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cuarenta y ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, calculados a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual. En consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, comprometiéndose a que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuartas partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Cláusula octava.- El Banco de Crédito Local de España es reconocido acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Marbella por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente:
a/ La inscripción intransferible procedente de Bienes de Propios, número 2526, de capital nominal de pesetas 828.800 y rendi-

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MALAGA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

su número 5.893.- de pesetas 85,23.= b/ la imposición sobre Bares y Bebidas.= Con referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en el apartado b/, y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

Láminas de Propios. Autorización para su envío al B. de C.L. de E.

Como consecuencia del acuerdo que antecede y para dar la efectividad que interesa el Banco de Crédito Local de España en su carta de 27 del pasado, el Ayuntamiento Pleno autoriza a la Presidencia para que éste retire del señor representante del Ayuntamiento en Málaga las láminas de Bienes de Propios que ante se describen y las remita al Banco de Crédito Local de España para su depósito o pignoración en la Caja del referido Banco.

Láminas de Propios Poder al Representante en Madrid para cobro cupones atrasados

Por unanimidad se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente D. Enrique Bellido Lima para que en nombre del Municipio otorgue ante el Sr. Notario de esta Ciudad el poder necesario en Derecho a favor de nuestro representante en Madrid D. Manuel Bañares Zarzosa, para que por este puedan ser formulados y firmados las facturas oportunas y cobrados los cupones vencidos y por vencer de la inscripción nominativa procedente del ochenta por ciento de Propios número 80 mil quinientos veinte y seis, propiedad de este Municipio, hasta el depósito o pignoración de dicha inscripción en las Cajas del Banco de Crédito Local de España para responder al préstamo que este Ayuntamiento tiene concertado con dicha entidad y hasta el momento de la firma de la oportuna escritura;

Firma escritura préstamo con B.C.L. de E. Poder al Representante en Madrid

Asimismo y también por unanimidad se acordó que para la firma de la escritura de préstamo que por un millón de pesetas y con destino a las obras de Abastecimiento de Aguas a esta ciudad tiene concertado este Municipio con el Banco de Crédito Local de España, se otorgue poder bastante en Derecho al representante de este Ayuntamiento D. Manuel Bañares Zar-

esa autorizaindose al Sr. Alcalde. Presidente D. Enrique Belón tirua para el otorgamiento del poder en que se trata.

Informe concurso
Secretario vacante

Seguidamente se da cuenta de un oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha quince de Abril pasado, recibido el veintiseis del mismo mes, al que se acompaña veintinueve fichas de otros tantos señores concursantes al de la plaza vacante de Secretario de esta Corporación, convocado por disposición de 22 de Febrero anterior, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de igual mes, y procediendo a emitir informe en cumplimiento a lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 1º, de la ley de 23 de Noviembre de 1940 y articulo 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre del mismo año, fueron puestas sobre la Mesa y examinadas por la Comisión Gestora las veintinueve fichas referidas acordandose por unanimidad emitir informe en el sentido de considerar con mejor derecho para ocupar la plaza de Secretario en propiedad de este Municipio a D. Eduardo Garrido García, primera figura en cabeza de la relación enviada por la Dirección General de Administración Local, por estimar que dicho señor tiene mejor número en el Escalafón, mas años de servicios prestados a la Administración Municipal y mas merito y titulos le dan derecho a esta preferencia. Igualmente queda acordado que se remita Certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

Comisiones Municipales
Sobreorganización

Con objeto de una mayor eficacia en el funcionamiento de las Comisiones de los servicios propios del Municipio asi como para dar cabida en las mismas a nuevos Gestores nombrados con posterioridad a la primitiva formación de aquellas se acuerda por unanimidad proceder a la modificación de dichas modificaciones que quedan constituidas por aclamación en la siguiente forma:

Comisión de Hacienda. = D. Diego Jimenez Lima y D. Francisco Gil Villalobos.

Comisión de Matadero, Mercado y Puestos públicos. = D. Diego Jimenez Lima y D. Antonio Mescua Soto.

Comisión de Instrucción Pública.= D. Antonio Mescua Soto y D. Juan Rivera Trujillo.

Comisión de Ferias y Fiestas.= D. Fernando Marín Galleño y D. Francisco Gil Villalobos.

Comisión de Policía Urbana y Rural, Obras y Aguas.= D. Juan Rivera Trujillo y D. Salvador González Galvez.-

Comisión de Beneficencia, Salubridad e Higiene.= D. Diego Jimena Sima y D. Juan Becerra Bersejo.-

Petición auxilio del Estado con arreglo a Ley "Colonizaciones de interés local" de 27 Abril pasado art.º 2º:

Al amparo del artículo 2º de la ley de 27 del pasado, re- re Colonizaciones de interés local el Ayuntamiento Pleno acuerda se hagan los trámites necesarios para pedir de los Poderes centrales el auxilio del cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 5º de dicha ley para las obras de Captaciones y conducción de aguas destinadas al abastecimiento de la vivienda rural que se hallan en trámite de ejecución.

Liquidación presupuesto 1945

Presentada la cuenta liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y cinco, con el informe favorable de Intervención y encontrándola conforme, se acuerda por unanimidad la aprobación en principio de la misma, conforme a los siguientes datos:

Importando los créditos pendientes de cobro .. Pts.		269.916,83
Y la existencia en Caja en fin del ejercicio. "		46.233,14
Suma ..... "		316.149,97
Y ascendiendo las obligaciones pendientes de pago .. "		134.848,78
Superavit resultante ..... "		181,301,19

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y una hora del día al principio citado de todo lo cual como Secretario certifico.-

Juan Becerra

Salvador González

Fernando Galleño

Francisco Gil

Juan Rivera

El Interventor interino

Diego Jimena

Sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo trimestral celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Junio de 1946

Advertencia — En la Ciudad de Marbella a veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y

Alcalde-Presidente en funciones — seis y hora de las diez nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consisto

D. Diego Jimenez Lima — rial los señores Gestores cuyos nombres al margen se expresan y que constituyen

Tenientes de Alcalde — el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria del segundo periodo tri-

2º D. Salvador Gonzalez Galvez — mestral para lo cual fueron previamente citados con expresion de causa y objeto.-

3º D. Francisco Gil Villalobos — Preside el Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente,

Gestores — D. Diego Jimenez Lima, se halla presente el Sr. Interventor interino de fondos y asiste

D. Jose Maldonado Cabrera — como fedatario el infrascrito Secretario interino de la Corporación

D. Fernando Mario Galbeño — Abierta la sesión declarose pública y se dió lectura al acta de la anterior que

D. Juan Rivera Trujillo — fué aprobada y autorizada por unanimidad.

D. Antonio Mestre Soto — A continuación se leyó carta del Banco de Crédito Local de España, fe-

D. Natalio Renarte Carrajal — cha 1o de Junio actual dando cuenta de haberse firmado la escritura de prés-

D. Juan Becerra Verdejo — tamo por 1.000.000 de pesetas con destino a las otras de Abastecimien-

- Interventor int.- — to de Aguas a esta Ciudad, quedando enterados los señores Gestores.-

D. Miguel Nieto Becerra — Seguidamente se autoriza al señor Interventor de fondos para que for-

Secretario inst.- — mule Transferencia de créditos dentro del presupuesto extraordinario de Aguas

D. Eduardo Garrido Garcia — y Alcantarillado a fin de que las consignaciones para estas ultimas obras pasen a las

Presupuesto extraordinario — de Abastecimiento de Aguas en su totalidad y al propio tiempo se tenga en cuenta

Transferencia crédito — lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración local de 23

de Diciembre de 1.943.-

Puerto-Refugio: Carta del — Dada lectura a una carta del señor Ingeniero de la Junta de Obras del Puerto

Ingº Sr. Caffarena — de Malaga, D. Vicente Caffarena, por la que se asegura que por el Iltmo. Sr. Director

General se propondrá al Gobierno en próximo Consejo de Ministros que el Puerto proyec-

tado en esta Ciudad sea declarado puerto-refugio y en tal caso estas obras las su-

fragará el Estado quedando por tanto relevado el Ayuntamiento de esta carga.

La Comision Gestora acuerda quedar enterada y que conste en acta el agra-

decimiento al Sr. Caffarena y al Sr. Belón Lima, por sus desvelos en pro de la

consecución de estas obras, las mas importantes para la Ciudad.

Agente-Representante en Madrid: Se cese por orden. Sr. Gobernador Civil — Se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el nombramiento, que por este

Ayuntamiento se hizo en sesión de 26 de Marzo anterior, de Agente-repre-

sentante en Madrid a favor de D. Manuel Bañares Lozoya, atendiendo así

la indicación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en su escrito numero

1.019, del negociado 1º, fecha 13 del actual, y que se dé traslado del referido señor Bañares de este acuerdo y del Excmo. Sr. Gobernador Civil a sus debidos efectos.

Expediente pensión completa

Informe de Secretaria a favor de Dª Juana Martinez Ruiz

Dada cuenta del escrito presentado por Dª Juana Martinez Ruiz, en solicitud de aumento de la pensión que, como hija del que fué Secretario titular de este Municipio D. Manuel Martinez Sanchez, viene percibiendo, amparandose en la Ley de 11 de Julio de 1941 y Circulas de la Dirección General de Administración local de 23 de Diciembre de 1943 y leido el informe de la Secretaria de este Ayuntamiento que dice así:

-Informe-

"El Secretario que suscribe en cumplimiento del Decreto que antecede y visto el escrito formulado por Dª Juana Martinez Ruiz, manifiesta:

1º: Que D. Manuel Martinez Sanchez era Secretario Municipal de esta Villa al tiempo de producirse el Glorioso Movimiento Nacional.

2º.- Que dicho señor fué asesinado por la horda roja en 6 de Septiembre de 1936 debido a sus convicciones religiosas y de orden.

3º.- Que instruído el oportuno expediente por la hija del asesinado, Dª Juana Martinez Ruiz, le fué concedida a ésta por el Municipio en 16 de Octubre de 1937, la pension de 5000 mil pesetas, importe del cincuenta por ciento de los haberes que el causante disfrutaba al tiempo de ser asesinado, de acuerdo con el Decreto-Ley de 2 de Diciembre de 1936 y Decreto de 8 del mismo mes y año.-

4º.- Que, posteriormente, la citada Dª Juana Martinez Ruiz, hija del causante, visto ante la Superioridad la declaracion de "Muerto en Campaña" de su referido padre, declaración hecha por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Febrero ultimo (B.O. del Estado nº 75, de 16 de Marzo anterior.)

5º.- Que la solicitante, Dª Juana Martinez Ruiz, interesa en escrito de 5 de Abril pasado le sean concedidos los beneficios de la Ley de 11 de Julio de 1941 y Circular de la Direccion General de Administracion local de 23 de Diciembre de 1943 (B.O. del Estado de 26 del mismo mes y año) que concede el derecho a la pensión extraordinaria equivalente a la cuantía del sueldo integro que el causante viniera disfrutando siendo en el caso que nos ocupa el de 4.000 pesetas anuales, por creerse la peticionaria con derecho a ello.-

6º.- Que la Ley y Circular aclaratoria, referidas anteriormente, solo conceden el derecho expresado a la viuda, los huerfanos menores o incapacitados y los pa-

sres legítimos o naturales, por es en concepto legal, se aquellos funcionarios provinciales y Municipales "Muertos en Campaña" durante la pasada guerra se Liberación.

f.º/ Que la solicitante lo hace dentro del plazo establecido:

Y esta Secretaría informa:

Que si bien con arreglo al número 1º de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de Diciembre de 1.943, que ha sido transcrita, la peticionaria no tiene derecho a la concesión de la pensión extraordinaria por ser hija mayor de edad y y no estar incapacitada, es muy de tener en cuenta:

a) Que el aumento de pensión solicitada sobre la que viene disfrutando la peticionaria, representaría solo 2.000 pesetas mas cada anualidad, cantidad que en nada o casi nada afectaría a la situación económica municipal por su poca importancia

b/ Que se trata de un solo funcionario municipal a cuya herencia se conce-derían los beneficios de las mencionadas ley y Circulares, pues otro caso sería de constituir mayor número de aquellos.

c/ La obligación moral y de gratitud en que se encuentra toda Entidad de reconocer los méritos contraídos por quien en pro del Movimiento Nacional Salvador de España, dió lo que mas se aprecia, la vida, y consecuentemente de rendir homenaje a aquel en sus herederos y descendientes.

d) Que si bien la ley y Circular aludidas establecen quien tienen derechos a tales beneficios, no es menos cierto que dichas ley y Circular no prohiben en forma alguna que las Municipalidades, haciendo uso de un derecho graciable, puedan conceder lo que de derecho no les correspondiera.

e) Que con ello se haría obra de justicia y compenetración espiritual al mismo defendidos y ayudados por los Poderes Públicos los herederos de aquellos que inmolaron sus vidas en aras de una España mas justa y mas digna.

Es cuanto puede informar (a) esta Secretaria, no obstante lo cual, el Ayuntamiento, con su superior criterio, acordará lo que estime mas conveniente.- Marbella a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.- El Secretario.- E. Garrido.- rubricado.-"

Esta Corporación, por unanimidad, encontrando atendibles y justísimas las razones expuestas en su informe por el Sr. Secretario de la Corporación, acuerda conceder a Dª Juana Martínez Ruiz, hija de D. Manuel Martínez Sánchez, la pensión que determina la ley de 11 de Julio de 1.941 y Circulas de la Dirección General de Administración Local de

23 de Diciembre de 1943, que asciende al sueldo integro que disfrutaba el causante al tiempo de ser asesinado, que era el de 4.000 pesetas, debiendo abonar la diferencia con cargo al Capitulo 1º, Articulo 2º, partida 10ª del presupuesto ordinario en curso y con efectos del dia primero de Julio próximo.

Encargado Vigilancia: Cese Sr. Caracuel Añón

Se acuerda el cese del encargado de Vigilancia D. Jerónimo Caracuel Añón a partir del dia primero de Julio proximo por haber cesado las causas por las que fué nombrado con caracter eventual.

Mociones de la Alcaldia sobre venta huerta en S. Pedro Alcantara

Acto seguido se dá lectura a la siguiente moción de la Alcaldia:

—"Al Ayuntamiento".= El alcalde-Presidente, en funciones, que suscribe, al Ayuntamiento tiene el honor de someter la siguiente moción: -Que el Municipio adquirió de la Sociedad General Azucarera de España la Casa-Villa denominada "San Luis" en la Barriada de San Pedro Alcántara con destino al establecimiento en la misma de las Escuelas Nacionales de niños y niñas y casa-habitación para los respectivos Profesores.= Que unida a dicha Casa-Villa hay una extensión de terreno de huerta, de una y media hectáreas aproximadamente, que no es necesaria al fin a que se destina el edificio, ya que en su parte delantera y en ambos lados del mismo hay espacio suficiente para campo de esparcimiento de los niños y por ello: Someto a la consideración y acuerdo del Ayuntamiento la propuesta de medición, tasación y venta en pública subasta del referido terreno de huerta, cuyo importe seria ingresado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.= Casas Consistoriales de Marbella a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.- E. Jiménez Lima.- Rubricado.".=

La Presidencia hace uso de la palabra para defender en todos sus puntos la moción de que queda hecho mérito y estima que el importe de lo que se recaude por tal subasta, le es necesario al Municipio para pago de obras en el edificio que se destina a Escuela y para abono de la primera anualidad a la Sociedad General Azucarera de España en octubre venidero, a más de que, como ya se dice, quedaria a ambos lados del edificio y en su parte delantera espacio suficiente para esparcimiento de los niños.-

Seguidamente, los Sres. Azuaite, Maldonado y Marin Galbeño, se oponen a la propuesta de la Alcaldia, estimando que ello supondria privar a la población escolar de un campo de experimentación agricola, tan necesario.-

Sometida a votación la propuesta de referencia es desechada la misma, por siete votes en contra y dos a favor.-

Moción de la Alcaldia sobre venta coche automóvil

A continuación se da lectura asimismo a otra propuesta de la Presidencia, que dice así: -"Al Ayuntamiento.- El Alcalde-Presidente, en funciones, que suscribe, al Ayuntamiento tiene el honor de someter la siguiente propuesta: - Que figura de la propiedad del Municipio un automóvil marca Ford, SE-16193, de H.P., cuyo vehiculo, dadas las anormales circunstancias

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
MÁLAGA

por que se atraviesa en la actualidad, es de difícil sostenimiento, ya en cuanto a la adquisición de gomas, como para gasolina, lubrificantes etc., constituyendo por tanto un gravamen, más que un verdadero servicio y por ello propone se proceda a la tasación por dos peritos mecánicos, por cuyo importe una vez aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento sería sacado a subasta por pujas a la llana, previos los demás requisitos que prescribe la Ley.- Casas Consistoriales de Marbella a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.- D. Jiménez Luna.- Rubricado."-

Hecha la defensa por la Presidencia, los ocho Sres. Gestores presentes, se oponen a la moción y, en votación, se desecha la propuesta.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las veintiúna horas del día al principio citado, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Juan Becerra

Salvador Jiménez

Fernando Narm

Juan Rivera

Antonio Ulloa

Ramón Serrano

Manuel Romero